

REPÚBLICA DEL PERÚ



## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL EJECUTIVA N° 239-2016/SENAMHI

Lima, 11 de noviembre de 2016

### VISTO:

El Oficio N° 280-2016-SENAMHI-DMA de fecha 21 de octubre de 2016, del Director de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica del SENAMHI, mediante el cual solicita autorizar la participación de la Fis. Edita Caceli Talledo Flores en el Taller Regional del Programa "Fortalecimiento de capacidades institucionales para mejorar la evaluación de los impactos del cambio climático en América Latina y el Caribe" que se realizará del 15 al 18 de noviembre de 2016.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Cartas del BID s/n de fecha 14 de octubre de 2016, el Alto Funcionario Especialista en Cambio Climático del Banco Interamericano de Desarrollo – BID invita a la Fis. Edita Caceli Talledo Flores a participar en el Taller Regional del Programa "Fortalecimiento de capacidades institucionales para mejorar la evaluación de los impactos del cambio climático en América Latina y el Caribe". Asimismo, comunicar que se hará cargo de los gastos de participación.

Que, mediante Hoja de Trámite con Registro N° 10817 de fecha 21 de octubre de 2016, se autoriza la participación de la Fis. Edita Caceli Talledo Flores, de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica para que asista al mencionado taller;

Que, según el Decreto Legislativo N° 1025 que aprueba las normas que prevén que el personal que presta servicios de carácter no autónomo mediante los contratos administrativos de servicios, pueda recibir capacitaciones en los casos de formación laboral y cursos de actualización, cuando dicha capacitación resulte necesaria para la institución.

Que, es política de la Alta Dirección del SENAMHI apoyar y promover la participación de su personal en eventos técnico-científicos, que permitan adquirir nuevos conocimientos que redunden en beneficio del desarrollo de las actividades del SENAMHI y por ende del país;

De acuerdo con la Ley N° 27619, sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y la Directiva N°010-SENAMHI-PREJ-OAI-ORA/2015, sobre Normas y Procedimientos para el Trámite de Autorización de Viajes al Exterior del País de los Servidores y Funcionarios del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, aprobada con Resolución Presidencial Ejecutiva N° 167-SENAMHI-PREJ-OAI-ORA/2015 de fecha 10 de agosto de 2015;

De conformidad con la Ley N° 24031 – Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, y su modificatoria Ley N° 27188; su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y su Reglamento; y,

Con el visto bueno de la Secretaria General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica; y con las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 018-2011 MINAM de fecha 04 de noviembre de 2011.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Autorización de Viaje**

Autorizar la asistencia y participación a la Fis. Edita Caceli Talledo Flores, de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica del SENAMHI, en el taller indicado en la parte considerativa de la presente Resolución a la ciudad de Panamá, República de Panamá del 14 al 19 de noviembre de 2016.

**Artículo 2°.- Financiamiento**

El financiamiento del pasaje, viáticos y alojamiento cubierto por el BID, no irrogará gasto alguno al presupuesto del SENAMHI, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

**Artículo 3°.- De las Exoneraciones**

La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación.

**Artículo 4°.- Presentación de informe técnico**

La citada profesional deberá presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto un informe técnico de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días contados desde su retorno.

**Artículo 5°.- Publicidad**

La Secretaría General dispone la publicación de la presente resolución en el Portal Web institucional en el día.

Regístrese y comuníquese



*Amelia Díaz Pabló*  
Ingeniera

**AMELIA DÍAZ PABLÓ**

Presidenta Ejecutiva del SENAMHI

Representante Permanente del Perú ante la OMM

SERVICIO NACIONAL  
DE  
METEOROLOGIA E HIDROLOGIA  
DEL PERÚ

Distribución:

- PREJ
- DMA
- ORH
- OA
- OPP-UCT
- Legajo Personal
- Archivo
- MVB/AGC
- 11-11-2016

